

SEPTIEMBRE
 MARAVILLA
 CINCUENTA Y TRES
 Y TRES

J 1223 / 41

El Capitán Carlos y Doña Catalina...
 de la ciudad de Sevilla...
 en la forma del presente se ha de dar...
 deberse festivamente que en el año...
 gran mundo de Sevilla...
 elementos...
 todo a guisa de...
 de Sevilla...
 Pedro Alcalá y...
 con calidad de...
 encargo del referido...
 honorarios y en...
 don Antonio...
 de la Ciudad de...
 como se...
 espero para que...
 lo referido...
 en favor de...
 pleito...
 y demás...
 con que...
 sean así en...
 cualquier...
 de los...
 de poder...

SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Capitane Crozo y Cebrian escribano real por
la Magestad domiciliado en el lugar de Villalba
de la Vaxa del partido de Teruel doy fee y ver-
dadere testimonio que en el año contado de el
pauamiento de Nuestro Señor deuskristo de mil
setecientos treinta y tres dia es a saber que se con-
tada a quatro del mes de Julio en el dicho lug-
ar de Villalba la vaxa Domingo Truente y Pedro
Bellido Alcaldy y Joseph Romas sindico procur-
dor y con calidad de tales Alcaldy y sindico pro-
curador del referido lugar de Villalba la vaxa
promotor y en procuradores suyos a D.^o Fran-
cisco Antonio Ondeano y D.^o Juan Campos Cau-
sidos de la Ciudad de Tarazona abrentes bren-
ari como si fuesen parentes. Especialmente y
expreso para que por ellos y en su nombre quedar-
los referidos sus procuradores y cada uno de por si
intervenia se intervinagan en todos y cada unos
pleytos questions petitiones y demandas Civiles y Cri-
minales que de presente vienen y es pora venir
con qualquiera persona y questo estado y condicion
sean asi en demandando como en defendiendo ante
qualquiera juezes Comptentes eclesiasticos y seculares
dandoles plena y libre facultad de poder combenir

Reconocer algunas negligencias de los Contadores y de hacer que
 quise requirimientos notificaciones protestas exhibidas juras-
 dicator con padecimientos apelaciones y seguirlas y puestas en
 animo de los dichos Joseph Domingo Domingo Cuente y Pedro
 Bellido los juicios y permisos juramentos que para la
 quidacion de la ciudad y de la Partida fueran oportunos y
 convenientes y los demas enanatos y diligencias judiciales y ex-
 dicials que en el ingreso y delatado curso de los juicios pudiesen
 ocurrir y ofruirse aunque sean tales que por su natura
 lesa requirieran mas espaldas facultad y poder que el que ay
 de expresado porque para dichos fin y efectos sus dichos señores
 dio y atribuyo a los referidos sus procuradores y cada uno
 de ellos todo su poder con facultad de substituirlo en qual
 dichos juicios como mas largamente resulta de la escritura
 de poder que otorgaron ante mi testigos a que me refiero y
 para que conste donde conbenga a pedimento de los dichos Do-
 mingo Cuente y Pedro Bellido y Joseph Domingo Alcaide
 procurador de dicho lugar doy el presente que signo y firmo
 referido dia, mes, año y lugar al firmijio rentador de

En testimo nio  Devedad
 Cayetano Cuyo y Cebrian



Acuerdo

Deinte maraueis.

SE LO G V A R T O V E I N T E
 M I L Y V E D I S A N O S D E M I L
 S I C I E N T O S Y T R E I N T A
 D e X . m o s e ñ o r

Juan Antonio Ondeano en nre del Lugar de Villalva
 la Parroquia de Sanuel de quien pinto poder con la
 solemnidad necesaria, del qual mando en la forma que mas
 aya lugar y proceda. Dijo que el dho Lugar mi pte
 por la Injuria del tiempo y suma potencia en que se
 alla conbuido por causa de la Guerra pasada y sus
 efectos, no puede pagar los Censos que contra si tiene,
 segun el tanto y Pipeto que hasta aqui; por lo que le
 es preciso tratar de Concordia a beneficio comun de am-
 bas partes, en quanto se permitir a la una sus posibles
 para cuyo fin.

El R. pido y Sup. se suava en deputar el s.º Ministro
 que mas fuere del agrado de V. M. de que mi parte
 recibira Mnd. con Sud. que pido de.

Francisco Antz. Ondeano

Villalva

Villalva

Des Laray y Agosto Vintey Nueve 1733 Aca de Seo

Robles
Lagoriva
Francisco
Mendez
Aranda
Peregrines
Cascajares

Nombre al Sr. Andres fernes Montanes